



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39070

18/05/2026

114890

AUTOR/A: IBÁÑEZ MEZQUITA, Alberto (GSumar)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana ha recibido cinco actas de denuncia relacionadas con los hechos objeto de la pregunta, una por infracción grave y cuatro por infracción leve, conforme a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, y, como no puede ser de otra manera, los procedimientos sancionadores que, en su caso, puedan derivar de las mismas, se tramitarán conforme a las garantías establecidas en la normativa vigente.

El dispositivo policial de la concentración del pasado día 13 de mayo de 2026 en Valencia, concerniente a la huelga indefinida del profesorado, fue realizado por la Unidad de Intervención Policial, una unidad especializada en operativas relacionadas con eventos y actos en los que se produce la concentración y participación de personas.

Este dispositivo policial siguió los criterios necesarios para garantizar el libre ejercicio del derecho de reunión y manifestación de las personas asistentes, la seguridad del resto de la ciudadanía, de los edificios en torno al Palau de la Generalitat, así como la seguridad de las y los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; siempre dentro del marco constitucional, garante del respeto de los derechos fundamentales de las personas en un sistema democrático como el nuestro.

La manifestación se desarrolló sin ningún incidente, hasta que un grupo de personas, y en concreto una de ellas, comenzó a desobedecer a los agentes de la autoridad actuantes y a poner en riesgo el dispositivo policial, intentando ocupar espacios de seguridad en torno al Palau de la Generalitat, lanzando objetos a la fuerza policial actuante. Por su parte, los agentes trataron de apartar a la persona anteriormente referenciada para identificarla, lo que realizaron a pesar del impedimento con violencia que realizaban algunos manifestantes. La persona identificada resultó ser menor de edad y, una vez se obtuvo su filiación, se le dejó libre.



Los hechos dieron lugar al atestado policial 3284/26 de Valencia-Centro, que da cuenta al órgano judicial del desarrollo de los acontecimientos y en el que consta un parte médico relativo a un policía herido por la acción violenta de los manifestantes. El atestado fue remitido a la Fiscalía de Menores, y el menor identificado, independiente de la posible responsabilidad penal, fue propuesto para sanción en aplicación de la Ley Orgánica de protección de la seguridad ciudadana.

Asimismo, se remite a lo manifestado por el Ministro del Interior con motivo de la respuesta a la pregunta oral ante el Pleno del Senado, celebrado el pasado 9 de junio, sobre si *“Justifica el Ministro del Interior los abusos del Cuerpo Nacional de Policía durante las movilizaciones del profesorado de la Comunitat Valènciana”* (Sesión plenaria número 78; Diario de Sesiones del Senado número 129, de 9 de junio; Expediente número 680/001005).

Madrid, 24 de junio de 2026